



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 288-2023-MDP/ALC

Paracas, 30 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

Que, mediante Expediente CNPT N° 04892-2023-OGDA/SG/MDP del 10 de noviembre del 2023, el SINDICATO DE TRABAJADORES PARACAS (SITRAMUNIP-CAS), con Registro Sindical ROSSP N° 036247-2022-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA, representado por su Secretario General PAULO CÉSAR UCULMANA MENDOZA solicita la modificación de la directiva N° 001-2020-MDP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2020-MDP/ALC de fecha 28 de enero del 2020, en el extremo del horario de salida de la jornada de servicios de los Contratos CAS, solicitando se efectúe en el mismo horario de salida al igual que los trabajadores del Régimen laboral de Decreto Legislativo N° 276, esto es a las 15.45 p.m, toda vez que hasta las 17.00 horas, refiriendo que lesiona el derecho fundamental a la igualdad ante la Ley consagrado en el Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, y que la rectificación adopte las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a la autonomía que los gobiernos Locales gozan de autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades y confiere la facultad de ejercer actos de gobierno, así como administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 1125-2023-MDP-OGAF/ORH del 23 de Noviembre del 2023, la Oficina de Recursos Humanos, señala que la Directiva N° 001-2020-MDP referida a la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 031-2020-MDP/ALC, en su Numeral 5.5. Del Horario de Trabajo y Control de Asistencia, regula sobre la Jornada de Trabajo y Control de Asistencia, Jornada de Trabajo: Lunes a Viernes, Horario de Ingreso 8.00 horas, Refrigerio de 13.00 a 14.00 horas y Horario de Salida 17.00 horas, por su parte el Reglamento de Control, Asistencia y Permanencia de los Empleados de la Municipalidad Distrital de Paracas, aprobado por Resolución N° 414-2014-ALC/MDP de fecha 10 de junio del 2014, establece en su Artículo 12° Horario de Trabajo (...) El horario de trabajo se llevará a cabo, principalmente, de lunes a viernes. Entre enero a diciembre cuando se desarrolle en forma ininterrumpida será de 8.00 a.m. a 15.45 pm y de lunes a viernes, por su parte la Ley N° 29849, establece "Cuando labore en una entidad en la que exista una jornada de trabajo reducida establecida para los trabajadores sujetos a los regímenes laborales generales, le será aplicable tal jornada especial, por lo que solicita opinión legal si procede la modificación de la directiva N° 001-2020-MDP.

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", y modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo 1057, se modificó el Art. 6° quedando redactado con los textos siguientes: **b) Jornada máxima de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

horas semanales. Cuando labore en una entidad en la que existe una jornada de trabajo reducida establecida para los trabajadores sujetos a los regímenes laborales generales, le será aplicable tal jornada especial;

Que, la Directiva N° 001-2020-MDP referida a la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 031-2020-MDP/ALC, en su Numeral 5.5. Del Horario de Trabajo y Control de Asistencia, regula sobre la Jornada de Trabajo y Control de Asistencia, Jornada de Trabajo: Lunes a Viernes, Horario de Ingreso 8.00 horas, Refrigerio de 13.00 a 14.00 horas y Horario de Salida 17.00 horas:

Que, La Resolución de Alcaldía N° 414-2014-ALC/MDP de fecha 10 de junio del 2014, aprueba el Reglamento de Control, Asistencia y Permanencia de los Empleados de la Municipalidad Distrital de Paracas, y establece en su Artículo 12° Horario de Trabajo (...) El horario de trabajo se llevará a cabo, principalmente, de lunes a viernes. Entre enero a diciembre cuando se desarrolle en forma ininterrumpida será de 8.00 a.m. a 15.45 pm horas y de lunes a viernes:

Que, conforme al Principio de Legalidad contenido en el Artículo IV inciso 1°, numeral 1.1 de la Ley N° 27444, que establece: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos**", por consiguiente, corresponde dar cumplimiento a la Ley N° 29849, y adecuar la Directiva N° 001-2020-MDP referida a la Contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 031-2020-MDP/ALC, en su Numeral 5.5. Del Horario de Trabajo y Control de Asistencia, regula sobre la Jornada de Trabajo y Control de Asistencia, Jornada de Trabajo: Lunes a Viernes, Horario de Ingreso 8.00 horas a 15.45, sin tiempo de refrigerio:

Que, mediante Informe N° 914-2023-MDP/OGAJ, de fecha 27 de noviembre, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que en aplicación del Principio de Legalidad, es **PROCEDENTE** modificar el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2020-MDP, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 031-2020-MDP/ALC de fecha 28 de Enero del 2020, estableciéndose en lo sucesivo el siguiente texto: Del Horario de Trabajo y Control de Asistencia, regula sobre la Jornada de Trabajo y Control de Asistencia, Jornada de Trabajo: Lunes a Viernes, Horario de Ingreso 8:00 horas a 15:45 horas, sin tiempo de refrigerio.

Que, mediante Informe N° 1134-2023-MDP-OGAF/ORH, de fecha 27 de noviembre, la Oficina de Recursos Humano, sugiere se realice los trámites necesarios para la emisión del ACTO RESOLUTIVO, a fin que se apruebe la modificación del Numeral 5.5. de la Directiva N° 001-2020-MDP, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 031-2020-MDP/ALC, de fecha 28 de Enero del 2020, estableciéndose en lo sucesivo el siguiente texto: Del Horario de Trabajo y Control de Asistencia, regula sobre la Jornada de Trabajo y Control de Asistencia, Jornada de Trabajo: Lunes a Viernes, Horario de Ingreso 8:00 horas a 15:45 horas, sin tiempo de refrigerio.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el Artículo 20, numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Gerente Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, el pedido solicitado por el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES PARACAS (SITRAMUNIP – CAS)**, en consecuencia, **MODIFICAR** el Numeral 5.5. de la Directiva N° 001-2020-MDP, aprobada por **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2020-MDP/ALC**, de fecha 28 de enero del 2020, estableciéndose en lo sucesivo el siguiente texto: **"Del Horario de Trabajo y Control de Asistencia, regula sobre la Jornada de Trabajo y Control de Asistencia, Jornada de Trabajo: Lunes a Viernes, Horario de Ingreso 8:00 horas a 15:45, sin tiempo de refrigerio"**.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos y demás instancias conformantes de la estructura Orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las Oficinas correspondientes, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional www.muniparacas.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BOHORQUEZ HUERTAS
ALCALDE